RESOLUCIÓN Nº 333 DEL 9 DE JUNIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-006-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANAURE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el Municipio de Manaure, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio De Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE"**, cuya invitación publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección Nº RE-006-2026 se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que se publicaron los estudios y documentos previos y la invitación publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	18 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 2:28:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUNGESPRO** COLOMBIA, Uribia Número de documento 900332182

RESOLUCIÓN Nº 333 DEL 9 DE JUNIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-006-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la invitación publica y los términos de referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la FUNDACION GESTION Y PROGRESO, identificada con el Nit. 900332182-1, al encontrarse habilitado y como único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 95 puntos, acorde a lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.

Que el proponente FUNDACION GESTION Y PROGRESO, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del 5,10% del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente FUNDACION GESTION Y PROGRESO, identificada con el Nit. 900332182-1, el convenio de asociación derivado del proceso de selección Nº RE-006-2026, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 600.000.000), desagregados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOS PESOS M/L ($ 569.377.002)
APORTE DE LA ESAL	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($30.622.998)

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos conforme la normatividad que rige la materia, y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Manaure,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **CONVENIO DE ASOCIACION DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-006-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE**", por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 600.000.000)**, a la **FUNDACION GESTION Y PROGRESO**, identificada con el Nit. 900332182-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de APORTE DEL MUNICIPIO de **QUINIENTOS**

RESOLUCIÓN Nº 333 DEL 9 DE JUNIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-006-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOS PESOS M/L ($ 569.377.002) y un APORTE DE LA ESAL por un valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($30.622.998)**.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Contrato de Cooperación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manaure / La Guajira, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal de Manaure

Proyectó: Jorge Enrique Diaz / Abogado Contratista
Revisó: Sandra Milena Pimentel Gómez / Abogada Contratista